

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Febrero Veintiuno (21) de dos mil Veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en los 293 y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y lo manifestado por el apoderado de la parte actora en el escrito que obra en el archivo 31 del expediente digital, emplácese a la sociedad SOLUCION GESTION EMPRESARIAL SAS y a GRACIELA RIOS MOSCOSO.

NOTIFIQUESE,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

POM-21-0003